**Tipo de Trámite: Autorización del sistema informático bancario principal (core bancario) y cambios a sistemas contables.**

Subsistemas a que aplica: Bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.

Fecha de creación: 22/09/2014

Fecha de última modificación: 22/09/2014

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.

**Base Legal:**

* Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Artículo 32.

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de autorización dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la Entidad;
2. Adjuntar la siguiente información:
	1. Análisis y Justificación para efectuar la adquisición del sistema informático y/o cambio al sistema contable;
	2. Certificación del punto de acta de Junta Directiva donde se tomó el acuerdo para la migración a un nuevo sistema informático y/o cambio del sistema contable;
	3. Planificación efectuada para el cambio o la adquisición del sistema informático y/o contable incluyendo un cronograma de actividades;
	4. Lista de los nuevos productos a ofrecer por parte del Banco con la implementación de un nuevo sistema, si existiesen;
	5. Evidencia de las pruebas efectuadas previo a la fecha en que se pondrá en producción el nuevo sistema;
	6. Listado de los reportes que se generarán con el nuevo sistema;
	7. Listado de funcionarios responsables de la implementación o puesta en producción el nuevo sistema;
	8. Evidencia de las capacitaciones al personal involucrado en la puesta en marcha del nuevo sistema;
	9. Matriz de seguridad a implementar el nuevo sistema, incluyendo usuarios, perfiles, y roles;
	10. Evidencia de las capacitaciones al personal involucrado en la puesta en marcha del nuevo sistema;
	11. Conciliación de la cartera de activos de riesgo crediticio y las reservas de saneamiento versus cifras contables a la fecha de la migración y posterior a la misma;
	12. Sobre Auditoría Interna:
3. Resumen de los informes trimestrales elaborados, correspondientes al trimestre previo a la implementación del nuevo sistema informático; y
4. Informes relacionados a las revisiones efectuadas previo a la implementación del nuevo sistema, sobre la documentación de las pruebas efectuadas por los usuarios.
5. Requerimientos informáticos:
	1. Descripción general del sistema y de los principales procesos relacionados;
	2. Manual de usuario;
	3. Listado de los usuarios que tendrán acceso, indicando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones;
	4. Características del equipo central y periféricos;
	5. Características detalladas de las herramientas de desarrollo;
	6. Copia de la oferta y del contrato con la empresa que prestará el servicio de la creación o instalación del nuevo sistema informático;
	7. Copia del contrato de desarrollo o mantenimiento del sistema, si estos han sido contratados a terceros;
	8. Plan de Contingencia que incluya:
6. Análisis de Impacto en el Negocio (BIA);
7. Plan de continuidad del Negocio (BCP); y
8. Plan de recuperación ante Desastres (DRP).
	1. Plan de migración de datos;
	2. Descripción de servicios informáticos  tercerizados que incluya información del proveedor;
	3. Análisis de riesgos y el sistema de gestión de seguridad de la información implementado o por implementar;
	4. Documentación de las pruebas efectuadas, así como las actas o certificación de usuario; y
	5. Ambiente de pruebas debidamente configurado.